



## **CONSULTA PÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del REGLAMENTO QUE REGULARÁ LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a.-) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b.-) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c.-) Los objetivos de la norma.
- d.-) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal (www.santistebandelpuerto.es), mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo mencionado, el marco en el que se plantea este reglamento es el siguiente:

a.-) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La experiencia acumulada en el trabajo contra la violencia de género, que ha conseguido claros avances en la especialización de los servicios profesionales, exige ahora que todos los recursos que la administración destina a su abordaje se coordinen y establezcan protocolos unificados y consensuados para garantizar una intervención integral precisa. Ahora, más que nunca, es preciso que todos los recursos profesionales sepan intervenir de manera conjunta y coordinada, y para lograrlo es necesario que busquemos los modos de hacerlo,

Plaza Mayor, 15 - Santisteban del Puerto - 23250 - JAÉN Tel.: 953 402 111 - 953 402 112

Código Seguro de Verificación	IV7BYDJJHRGIXOWTAIVN4L7DKY	Fecha	15/02/2023 11:40:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	MARIA DOLORES SANCHEZ PLIEGO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BYDJJHRGIXOWTAIVN4L7D KY	Página	1/3







con herramientas o mecanismos que garanticen la coordinación efectiva de todos los profesionales que intervienen en esta tipología de problemática.

b.-) Necesidad y oportunidad de su creación y aprobación.

Teniendo en cuenta que la intervención en los casos de violencia de género, implica la actuación desde muchos ámbitos y de diferentes tipos de profesionales, es necesario, por tanto, crear un sistema homogéneo, sin huecos de desatención, en el que cada profesional que actúe o intervenga en los casos de violencia de género (servicios jurídicos, psicólogos, trabajadores sociales,, fuerzas y cuerpos de seguridad y salud, etc.) sepa qué hacer para garantizar el trato óptimo, tanto de la mujer victima como a los menores que están a su cargo.

- c.-) Objetivos de la norma.
- -Trabajar la prevención y la intervención especifica en situaciones de violencia.
- -Que las víctimas y sus hijos e hijas, reciban una respuesta unánime, y sin contradicción desde todos los ámbitos, evitando la desorientación y la doble victimización.
- -Intervención rápida y coordinada de todos los profesionales ante hechos concretos de violencia.
- d -) Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

Resulta preciso la elaboración de una normativa que regule la creación y el funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género, en la que se recoja, aprovechando los recursos municipales y supramunicipales, las actuaciones a seguir por cada servicio profesional implicado (ámbito sanitario, social, policial, educativo, asociativo, etc.) de tal forma que quede claro: Qué se debe hacer, en qué momento y quien tiene competencias para realizarlo.

**ENVÍO DE POSIBLES APORTACIONES:** 

Plaza Mayor, 15 - Santisteban del Puerto - 23250 - JAÉN Tel.: 953 402 111 - 953 402 112

Código Seguro de Verificación	IV7BYDJJHRGIXOWTAIVN4L7DKY	Fecha	15/02/2023 11:40:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES SANCHEZ PLIEGO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BYDJJHRGIXOWTAIVN4L7D KY	Página	2/3







La ciudadanía en general, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este anuncio, mediante su presentación por los medios expresamente establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la web municipal, a través del siguiente correo electrónico: ayuntamiento@santistebandelpuerto.es

En Santisteban del Puerto a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- María Dolores Sánchez Pliego.

Plaza Mayor, 15 - Santisteban del Puerto - 23250 - JAÉN Tel.: 953 402 111 - 953 402 112

Código Seguro de Verificación	IV7BYDJJHRGIXOWTAIVN4L7DKY	Fecha	15/02/2023 11:40:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	MARIA DOLORES SANCHEZ PLIEGO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7BYDJJHRGIXOWTAIVN4L7D KY	Página	3/3

